

Nº: 1/12
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
5 DE ENERO DE 2.012

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- Prórroga del Convenio de Colaboración con ACCEM para el Programa de Atención a la Inmigración. Fue dada cuenta del borrador de prórroga de Convenio de Colaboración suscrito entre la ONG de ámbito estatal ACCEM (Asociación Comisión Católica Española de Migraciones) y este Ayuntamiento con fecha 21 de diciembre de 2.009, para el desarrollo de un Programa de Atención a la Inmigración, consistente, de una parte, en la prestación de un servicio de acogida y mediación intercultural, que atienda de forma integral las necesidades de información y orientación, acceso a recursos y mediación de la población inmigrante y, de otra, en un programa de lengua y cultura españolas para personas inmigrantes, que proporcione un aprendizaje eminentemente práctico y adaptado a la realidad, necesidades e intereses de sus alumnos, que propicie un mayor control individual y un impulso a la autonomía de sus destinatarios.

Se trata, en suma, de mantener la dotación a la Oficina Municipal, concebida como punto de referencia en cuanto a la información, orientación, asesoramiento, acogida y atención integral, de toda la población inmigrante de la ciudad, de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades específicas de la demanda en relación a este sector de población.

Dicha prórroga se extendería desde el día 1 de enero hasta el próximo 30 de junio de 2012 en los términos y con las cláusulas que se recogen en el protocolo que consta en el expediente de su razón con una aportación económica municipal, concretada en 34.401,51€."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., con la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la prórroga del convenio de referencia así como la aportación municipal por el importe indicado.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

A) Aceptación y recepción inmueble para su agregación al Palacio de Superunda o de Güido Caprotti. Fue dada cuenta del expediente sustanciado al efecto del que se deduce que con fecha 11 de julio de 2006 fue suscrito un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y las Compañías Mercantiles Promoavila SA, Promociones Manso 2003 SL, Hecesa Inmobiliaria SA e Inveravila S.A, en cuya cláusula 2ª y 3ª se estableció la obligación de las referidas sociedades, de ceder y entregar al Ayuntamiento de Ávila, como cuerpo cierto y en pleno dominio, la casa-Palacio "Superunda", a la que procedía agregar, la finca colindante propiedad entonces de la Orden de los Carmelitas Descalzos de Ávila, con una superficie de cuarenta y siete metros con setenta decímetros cuadrados, sita en la Calle Marcelino Santiago, aunque sin acceso desde ella ni desde otra calle pública, salvo desde el mismo Palacio.

Mediante escritura de fecha 10 de junio de 2009, autorizada por el Notario de esta ciudad don Francisco Ríos Dávila, número 1280 de su protocolo, se procedió a efectuar escritura de segregación y compraventa de esos cuarenta y siete metros con setenta decímetros cuadrados (47,70 m2) a la Orden de Carmelitas Descalzos, que fueron adquiridos con la finalidad expresada de agregarla a la finca colindante denominada Casa Palacio "Superunda", pero sin proceder entonces a formalizar la agregación o agrupación determinada en la licencia de segregación y agrupación de parcelas, aprobada por Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio histórico, de fecha 25 de febrero de 2009.

En razón de dicha escritura de segregación y compraventa, las mercantiles comparecientes, compraron y adquirieron en la proporción del 31,25% Promoavila SA, 31,25% Promociones Manso 2003 SL, 25,00% Hecesa Inmobiliaria SA y el 12,50% Inveravila S.A, la siguiente finca:

URBANA.- Casa ubicada en Ávila-Capital, sita en la calle Marcelino Santiago, aunque sin acceso desde ella ni desde otra calle pública, si bien se agregará a la Casa Palacio Superunda según se dice mas adelante por lo que se accederá a través de ella. Tiene una superficie de cuarenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados (47,70 m²). Linda, vista desde la calle de situación: frente, izquierda y fondo, con Palacio Superunda y derecha, resto de finca matriz. Consta de planta baja destinada a cochera y principal. INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.557, libro 995, folio 191, finca número 63.808, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL.-La finca total de la que no está segregada catastralmente la que se cede por esta escritura es: 6221002UL5062S0001KY.

Las Compañías Mercantiles Promoavila S.A., Promociones Manso 2003 S.L., Hecesa Inmobiliaria S.A., e Inveravila, S.A. UNIPERSONAL", en la proporción en la que son propietarias, han acordado hacer cesión y entrega al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que este acepte y reciba, adquiriendo el pleno dominio, conforme a cuanto se convino por ambas partes en los documentos de que se ha hecho mención, la finca urbana antes descrita libre de cargas, gravámenes y limitaciones.

Se valora el bien entregado, a efectos fiscales, en la suma de ciento veintinueve mil ochocientos treinta y un euros con cuarenta y dos céntimos de euro (129.831,42.-€).-

Con la entrega a formalizar en escritura pública quedaría totalmente cumplida la obligación contraída por las Sociedades "Inveravila S.A.", "Promoavila S.A.", "Promociones Manso 2003 S.L." y "Hecesa Inmobiliaria S.A." con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en cuanto a la entrega del inmueble de cuarenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados (47,70 m²), quedando totalmente liberadas de la carga de obligación de entrega de dicho inmueble, y que hoy se encuentran agregados o agrupados materialmente al propio inmueble del Palacio de Superunda.

Considerando la propuesta de Alcaldía suscrita al efecto y a la vista de cuanto antecede la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones conferidas al efecto por Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 22 de junio del año en curso, registrado con el nº 2.661 el mismo día en el Libro de Decretos y del que se dio cuenta singularizada en el Pleno de fecha 6 de julio de 2.011, acordó por unanimidad:

.- Aceptar y recibir, adquiriendo el pleno dominio, conforme a cuanto se convino en los documentos de que se ha hecho mención la siguiente finca:

URBANA: Casa ubicada en Ávila-Capital, sita en la calle Marcelino Santiago, aunque sin acceso desde ella ni desde otra calle pública, si bien se agregará a la Casa Palacio Superunda según se dice mas adelante por lo que se accederá a través de ella. Tiene una superficie de cuarenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados (47,70 m²). Linda, vista desde la calle de situación: frente, izquierda y fondo, con Palacio Superunda y derecha, resto de finca matriz. Consta de planta baja destinada a cochera y principal. INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.557, libro 995, folio 191, finca número 63.808, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL.-La finca total de la que no está segregada catastralmente la que se cede por esta escritura es: 6221002UL5062S0001KY.

.- Disponer la agregación de dicha Finca a la Casa Palacio Superunda, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Facultar tan ampliamente como proceda en derecho para que el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila formalice el presente acuerdo en escritura pública cuyos gastos e impuestos correrán por cuenta de las entidades cedentes excepto cuanto corresponde a la agregación que será por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

B) Recepción obras de restauración del Palacio de Superunda o de Güido Caprotti. Fue dada cuenta del expediente sustanciado al efecto del que se deduce que con fecha 11 de julio de 2006 fue suscrito un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y las Compañías Mercantiles Promoavila SA, Promociones Manso 2003 SL, Hecesa Inmobiliaria SA e Inveravila S.A.

que se enmarca dentro de la ordenación urbanística del término municipal de Ávila que se halla contenida en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado mediante Orden de la Consejería de Fomento FOM/740/2005 de 1 de junio (BOCyL nº 110 de 8 de junio de 2005) y publicado íntegramente en BOP nº 127 de 4 de julio de 2005, y se concibe como instrumento facilitador de la actuación urbanística, completando las determinaciones legales previstas al efecto, posibilitando el acuerdo de las partes afectadas y contribuyendo a facilitar la gestión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.

Las mercantiles comparecientes arriba indicadas, son dueñas desde el día 9 de junio del año 2.006, en virtud de la escritura de compraventa con su protocolo 1.863, de esa fecha y suscrita ante la notaria Doña Concepción-Pilar Barrio del Olmo del ilustre colegio de Madrid, con residencia en esta ciudad, de la siguiente finca:

URBANA: "CASA PALACIO DE LOS SUPERUNDA", en Ávila, en la Calle de los Cepeda, señalada con el número dos. Tiene una superficie de mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados con veintidós centímetros, también cuadrados, de los que mil noventa y un metros están edificadas y trescientos treinta y dos con veintidós centímetros de patio y corrales están sin edificar. La Casa Palacio consta de dos pisos, bajo y principal. Linda: Por la derecha entrando, Calle Jimena Blázquez; izquierda, del Conde de Villalobos, hoy Casa de las Hermanitas de los Pobres; espalda, con parte del Convento de Santa Teresa.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.121, Libro 674, Folio 167, Finca número 2.162, inscripción 16ª.

SITUACIÓN URBANÍSTICA.- El inmueble ubicado en la Calle de Los Cepeda número 2, hoy Plaza del Corral de las Campanas núm 3, y con anterioridad Plaza General Mola núm 3, denominado PALACIO DE LOS SUPERUNDA, se encuentra declarado expresa e individualmente Monumento de Interés Cultural, mediante Decreto 227/1992, de 23 de Diciembre, publicado en el B.O.CyL núm 250, de 29 de Diciembre de 1992, é inscrito en el Registro General bajo el número de anotación definitiva R-I-51-0000734, como integrante del Patrimonio Histórico Español, encontrándose en el actual Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, catalogado de Protección Integral y calificado como Sistema General, según resulta de certificación expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, según el Boletín referenciado.

Adquirieron dicha CASA PALACIO con el objeto de su cesión paralela en favor del Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Sistema General Externo, para la adscripción como tal a distintos desarrollos de Planes Parciales pendientes de desarrollar en suelo urbanizable, previstos en el vigente PGOU, con la intencionalidad no sólo de asumir por su cuenta y cargo cuantos gastos e impuestos se devenguen con motivo de dicha compra, sino también íntegramente la rehabilitación y restauración completas, la dotación para los fines a que se vincula y la plena puesta en valor de dicha Casa Palacio para su cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento para que, a su vez, pueda destinarlo y utilizarlo como MUSEO DE LA CIUDAD DE ÁVILA y/o otros usos análogos y compatibles, donde se encontrará significativamente las obras y colección pictórica del pintor GUIDO CAPROTTI.

En virtud de la cláusula primera del mencionado convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, aceptaba la cesión de dicha Casa-Palacio como Sistema General Externo, para su adscripción obligatoria a los Planes Parciales que posteriormente se indican, estableciéndose la ordenación urbanística que permita incorporar dicho inmueble al desarrollo urbano a través de las técnicas y figuras de planeamiento previstas en las leyes, según los objetivos municipales anteriormente expuestos.

Según su cláusula segunda la cesión se entiende formalizada en el día de la fecha sin perjuicio de que la transmisión surtirá plenos efectos cuando se entregue la casa palacio íntegra y perfectamente rehabilitada, restaurada y dotada en función del proyecto que se redacte y se ejecute al efecto y así se reciba mediante acta formalizada a tal fin.

El inmueble descrito se cede y transmite como cuerpo cierto, en pleno dominio, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, con cuanto le sea inherente o accesorio, y al corriente en el pago de tasas, impuestos, arbitrios y contribuciones.

Todo ello bajo la fórmula tradicional de "llave en mano" con el fin de que el Ayuntamiento recibiese el inmueble rehabilitado, restaurado, dotado y puesto en valor en condiciones de su inmediato uso desde el momento en que se formalice el acta de recepción.

Se estableció que el valor referencial o estimado del Sistema General de la Casa-Palacio de Superunda será equivalente al que se fija para los terrenos reservados estimativamente para su compensación, por lo que se cifra igualmente en doce millones veinticuatro mil trescientos veintisiete con veinte céntimos de euro (12.024.327,20€)

Fue dada cuenta igualmente del Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Económicos y Fomento de fecha 29 de diciembre del año en curso (nº 5136), mediante el que, esencialmente y con fundamento en lo que consta en el cuerpo del mismo, a la vista de las justificaciones de gastos arbitradas mediante sendos documentos de reconocimiento y aceptación de gastos y considerando la relación adjunta al presente, de gastos y pagos por un importe total de seiscientos sesenta y siete mil sesenta y un euros con sesenta y ocho céntimos de euro (667.061,68 €), como conclusión de la contraprestación aplazada en su día por dichas empresas hasta la finalización de las actuaciones de la puesta en valor del referido Palacio de "Superunda" conforme al mencionado Convenio y tras la debida comprobación, se resolvía:

1º.- Reconocer y aceptar los gastos y pagos que figuran en relación adjunta al presente por importe total de 667.061,68 € a favor de dichas mercantiles en concepto de pagos a cuenta del citado Convenio y de las actuaciones contempladas en el mismo entendiéndose como liquidación final de los mismos.

2º.- Reconocer y aprobar como cantidad pendiente de abono a favor del Excmo. Ayuntamiento por parte de dichas mercantiles de la cantidad de ciento sesenta y cinco mil ciento diecinueve euros con sesenta y tres céntimos de euro (165.119,63 €) con el siguiente desglose de obligaciones de pago:

PROMOAVILA, S.A.:	51.599,88 €
BANKIA:	51.599,88 €
HERCESA INMOBILIARIA, S.A.	41.279,91 €
INVERAVILA, S.A.	20.639,96 €

3º.- Diligenciar los trámites necesarios ante la Intervención Municipal para el reconocimiento de este derecho y que por parte de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se arbitren las diligencias oportunas en aras a disponer su liquidación y cobro.

4º.- Todo cuanto antecede los es sin perjuicio de los trámites administrativos necesarios para diligenciar la recepción de las obras.

Fue dada cuenta del documento de libramiento y conformidad mediante acta de libramiento, entrega de llaves y recepción de las obras de restauración y acondicionamiento suscrito con fecha 14 de diciembre del año en curso entre las mercantiles Promoavila SA, Bankia.S.A.U. Hercesa Inmobiliaria S.A. e Inveravila S.A, la Dirección Facultativa, D. José Ramón Duralde Rodríguez, asistido por D. Jesús Rey. como Arquitecto Técnico y la empresa Contratista: C y M Yáñez S.A.

En el mismo se señala que en razón de la finalización por la constructora de las obras contratadas, con el visto bueno de la Dirección Facultativa compareciente, aquella ha emitido, expedido y entregado su última certificación, reseñada bajo la nº 37 como Liquidación de dicha obra, también aprobada por dicha Dirección Facultativa, por lo que nace para la Propiedad la obligación de pago de la misma, en las condiciones que en dicho contrato se establecían, sin perjuicio de las retenciones practicadas como garantía.

En base a ello pactan y convienen que tras la terminación de las obras y consiguiente recepción y libramiento de las mismas por parte de la Dirección facultativa y del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Propiedad entregará a la constructora el importe de dicha liquidación conforme a lo determinado en el contrato y por el importe reseñado en la manifestación 3ª de este documento más el IVA correspondiente según la certificación emitida y reseñada bajo el nº 37ª, dándose con ello la constructora por abonada y satisfecha y sin que tenga nada mas que reclamar a la propiedad por partida y/o concepto alguno relacionado con dicho contrato y/u obra, a excepción de la Fianza antedicha, desistiendo pues de cualquier reclamación posterior por concepto alguno, y quedando con ello liberada la Propiedad, de cualquier reclamación y/o responsabilidad alguna dimanante de dicho contrato u obra, salvo el buen fin de los pagares que en su caso, se hagan entrega por parte de alguno de los miembros de la Propiedad

Igualmente fue dada cuenta de la emisión del pertinente certificado de fin de obra por la dirección facultativa.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en la presente sesión de aceptación y recibimiento de la Casa ubicada en Ávila-Capital, sita en la calle Marcelino Santiago, de 47,70 m2 y su agregación a la Casa Palacio Superunda.

Considerando que habiéndose realizado el último reconocimiento de las obras y de acuerdo con los informes de la Dirección facultativa y de los Técnicos municipales de las obras, estas se encuentran finalizadas de total conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas debidamente aprobadas, que han servido de base en su día a su contratación y ejecución y se ha comprobado que la obra se encuentra en buen estado.

Vista la propuesta de Alcaldía suscrita al efecto, la junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

.- Aprobar la recepción de la obra de restauración y acondicionamiento como museo del Palacio del Conde de Superunda o de Caprotti en la ciudad de Ávila tras la previa cesión de los inmuebles afectos, instalaciones a las empresas suministradoras de los servicios de agua y energía eléctrica y el consiguiente deposito de cuantos bienes muebles, enseres, útiles, herramientas é instalaciones se contemplaban en el Convenio urbanístico suscrito en su día entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y las empresas promotoras con fecha 11 de julio de 2006 con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

.- Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrirse por vicios ocultos o posibles deficiencias, para lo que se tendrá en cuenta la oportuna garantía establecida en el contrato suscrito entre las mercantiles reseñadas y la empresa responsable de la ejecución de las obras y de los que responderá y de la obligada suscripción del acta de recepción de dichas obras siendo este documento el único que acreditará la recepción efectiva y definitiva de las obras.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Elaboración de un plan de seguridad vial urbano del municipio de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de diciembre de 2.011, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la elaboración de un plan de seguridad vial urbano del municipio de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 29.661,02 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., arrojando un total de 35.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad TOOL ALFA, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre del año 2011, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Partiendo de lo establecido en el Anexo II del Pliego de condiciones económico administrativas que rige la licitación se ha enjuiciado dentro del proyecto descriptivo de cada licitador su ajuste a las determinaciones del pliego de prescripciones técnicas, la metodología de trabajo propuesta para los trabajos de campo, elementos y conceptos del diagnóstico, enfoques analíticos, marco estratégico y propuesta de actuación (con consideración singular de lo reseñado en el apartado 3.1 del Pliego de prescripciones técnicas que hace referencia a la buena praxis del proyecto, el conocimiento de la ciudad, su geografía, demografía, urbanismo y ámbito socioeconómico), así como su temporalización que se ha valorado en función de la mejora en su extensión debidamente fundado.

Respecto al parámetro denominado Equipo Humano, se ha valorado la aptitud de los profesionales que integren los proyectos, con especial consideración a aquellas ofertas que presente profesionales relacionados con movilidad y experiencias contrastadas en materia de tráfico y seguridad vial.

De este modo se hace un análisis pormenorizado de cada una de las ofertas presentadas emitiendo un juicio de valor fundado para cada uno de los aspectos reseñados apuntando las fortalezas y debilidades de cada una de ellas.

Respecto a las mejoras, se excluyen aquellas que no suponen implementar las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, valorando que vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza de tal mejora. Se ha comprobado cuáles están cuantificadas de modo justificado, de manera que aquellas que no aparecen expresadas en un valor económico no puntúan aun cuando superen el proceso anterior. Aquellas que no expresen su valor económico de modo motivado tampoco obtendrían puntuación. Finalmente se bareman con aplicación de la fórmula prevista al efecto.

En cuanto a la baremación de la oferta económica se aplica la fórmula prevista al efecto en el pliego de condiciones.

Con este proceso resulta como la mejor oferta la formulada por TOOL ALFA S.L. cuyo desarrollo del trabajo se funda en datos reales de los componentes geográficos, población y parque de vehículos. Desarrolla perfectamente los requisitos que se solicitan en el plan así como la consideración de los diversos apartados que establece el pliego dando a conocer las fuentes de información y documentación a tener en cuenta para el desarrollo del plan. Establece un organigrama de participación del personal en las diferentes tareas como responsable o participante, aporta diversos medios materiales, como aforímetros de tipo radar, medidores de velocidad de tramo, cámaras, software etc. El Equipo técnico además de ser compuesto por un número de trece personas, los responsables técnicos aporta conocimientos en Seguridad Vial. En cuanto a las mejoras solo se ha de tener en cuenta la aportación del software de seguimiento que lo instala en un ordenador del Ayuntamiento de Ávila y que nos permitirá el seguimiento del Plan desde su aprobación, pudiendo incorporar las futuras acciones, con un valor de 7.350 €.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato para la elaboración de un plan de seguridad vial urbano del municipio de Ávila, a TOOL ALFA, S.L., en el precio de 22.245 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 4.004,10€, arrojando un total de 26.249,10 €.

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 05 13000 22706.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

B) Servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de diciembre de 2.011, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación de servicios informáticos relativos al sistema de información tributario y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 103.711,94 € (51.855,97 €/año), sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 18.668,14 € (9.334,07 €/año), arrojando un total de 122.380,08 € (61.190,04 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos que refiere básicamente que la propuesta suscrita por el único licitador se ajusta a las prescripciones técnicas del pliego de tal naturaleza que rigió el proceso de licitación así como su oferta económica.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., con la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención,, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación de servicios informáticos relativos al sistema de información tributario y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila, a GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., en el precio de 103.711,94 €, (51.855,97 €/año), sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 18.668,14 € (9.334,07 €/año), arrojando un total de 122.380,08 € (61.190,04 €/año).

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 02 93000 21600.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

C) Servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal Jesús Jiménez Bustos y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de diciembre de 2011, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal Jesús Jiménez Bustos y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 27.411,74, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 4.934,11 €, arrojando un total de 32.345,85 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Se analiza la única proposición presentada determinando que se ajusta a las prescripciones técnicas del pliego de tal naturaleza que rigió el proceso de licitación tanto en el planteamiento general, fines, horarios, actividades y recursos humanos si bien no resuelve específicamente cuanto afecta al personal de reserva para el caso de bajas ni desglosa el presupuesto.

Elabora un plan específico de formación para el personal adscrito al servicio aun cuando no especifica su desarrollo durante el horario laboral.

En el apartado de mejoras señala la contratación de un responsable del proyecto que sirva de enlace entre el Ayuntamiento y el equipo de la entidad vinculado al proyecto.

Finalmente, su oferta económica se sitúa por debajo del tipo de licitación.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y el voto en contra de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres en contra, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal Jesús Jiménez Bustos y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación, a ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, en el precio total de 27.300 €, estando dicha entidad exenta de I.V.A.

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 07 23107 22713.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

D) Servicio de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las instalaciones juveniles municipales espacio joven Alberto Pindado y centro joven Casa de las Ideas. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de diciembre de 2.011, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las instalaciones juveniles municipales espacio joven Alberto Pindado y centro joven Casa de las Ideas, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 175.000 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 31.500 €, arrojando un total de 206.500 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Han sido analizadas las tres proposiciones presentadas de conformidad con los criterios de baremación que figuraban en el pliego que rige el proceso de licitación.

Así, respecto al proyecto descriptivo de la propuesta concreta de prestación del servicio se analizan de manera singularizada cada una de las tres ofertas reseñando que la formulada por ACCEM presenta una propuesta clara en su exposición de contenidos, comenzando con una introducción en la que añade aspectos a los presentes en el pliego de prescripciones técnicas. En cuanto a la implementación y desarrollo del proyecto, organiza los diferentes objetivos presentes en el pliego a través de un objetivo general "Proporcionar un soporte integral a los jóvenes y asociaciones, creando espacios de encuentro, creación y participación" mediante el cual estructura una serie de objetivos específicos.

Por otro lado, plantea y desarrolla de forma clara y concisa las diferentes acciones que se encuadran dentro de la Concejalía de Juventud, enmarcándolas en los diferentes espacios municipales, recogiendo posteriormente en un cuadro sinóptico los proyectos a realizar en los espacios juveniles y el personal afecto a los mismos, añadiendo con ello a mayores aspectos relevantes que acreditan el grado de singularidad de la propuesta presentada.

Incluye un apartado de recursos materiales en el que manifiesta la aportación de medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, y un apartado de recursos humanos en el que presenta una tabla sinóptica con los puestos de trabajo, requisitos y perfiles, jornadas, horarios, categoría profesional y convenio aplicable, siendo este mismo el que presentan en la actualidad el personal afecto al servicio, añadiendo a mayores dos nuevos puestos, el de coordinador y el de responsable de proyecto.

Refiere los canales de comunicación que establecería con el Ayuntamiento de Ávila y el personal afecto al proyecto, a través de una comunicación continua por correo electrónico y vía telefónica y una comunicación específica mediante visitas periódicas a las instalaciones y sedes de los proyectos, reuniones presenciales con los equipos de trabajo, reuniones vía skype con el personal afecto y reuniones trimestrales.

Por último desarrolla los puntos de seguimiento y evaluación del proyecto a través de memorias de seguimiento trimestrales, memoria e incidencias final y comunicación permanente; y el punto final de control de calidad en el que aporta un protocolo de trabajo basado en

herramientas de calidad contrastada al contar con el Certificado de Calidad ISO 9001:2008 (número ES 10/9125).

GARBANTEL presenta, igualmente, una propuesta en la que no añade aspectos a los reseñados en el pliego de prescripciones técnicas en cuanto a la fundamentación, objetivos y desarrollo de actividades. A la hora de describir los proyectos llevados a cabo en las instalaciones juveniles municipales, presenta varios errores de base como mezclar el centro y antena municipales de información juvenil con los servicios de información juvenil regionales que dependen de Diputación; incluir como norma de la EAJ la realización anual del curso de coordinador de tiempo libre (que solo se ha convocado en una ocasión ante la escasa demanda de la población juvenil); confundir el servicio de préstamo joven municipal con el de préstamo joven de la Junta; confundir los registros de EAJ, AIJ y PIJ con la definición de EAJ, AIJ y PIJ no describiendo las funciones de los mismos; confundir el servicio de préstamo de salas con las normas del Vivero de Asociaciones Juveniles sin hablar del proceso de cesión de las mismas a través de los formularios adecuados; habla del programa de dinamización de instalaciones en lugar del programa de dinamización juvenil que se realiza en Centros educativos, Universidades y Residencias Juveniles; plantea objetivos equivocados en el Programa de Educación de calle; y por último en el programa de voluntariado habla únicamente del envío no de la acogida ni de la coordinación.

En cuanto a la descripción del personal laboral afecto al pliego, funciones y requisitos de cada puesto de trabajo, presenta unas tablas informativas con los horarios, servicios y puestos de trabajo y añade a mayores del pliego de prescripciones técnicas las funciones y requisitos del puesto de coordinador.

A su vez, dentro de las obligaciones del contratista, describe de forma concisa y clara las obligaciones que asumirán, incluyendo entre ellas la realización de los pagos a los posibles proveedores y trabajadores a principios de cada mes.

UYARAK transcribe íntegramente el pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración del Espacio Joven "Alberto Pindado" y del Centro Joven "Casa de las Ideas", no añadiendo con ello a mayores, ni objetivos ni actividades a los expuestos en el anexo IV, aunque describe y desarrolla de forma clara y concisa los proyectos que se llevan a cabo en ambas instalaciones exceptuando las asesorías de movilidad y programas europeos, de participación y el registro de escuelas de animación. En la descripción de algunos de los proyectos, incluye datos erróneos al describir ediciones anteriores de programas como "Esta noche Kedada" en lugar de Kedada 2.0, Escuela Municipal de Artes Escénicas en lugar de Escuela Joven de Artes Escénicas, programa de Dinamización, Aula de Apoyo, proyecto de coeducación Casa Baobab o Talleres de habilidades sociales. Incluye datos de participación en ediciones anteriores, datos con los que cuenta al ser la entidad que está gestionando en la actualidad dichos servicios.

Respecto a la formación continua del personal, ACCEM presenta un plan de formación para el equipo de trabajo con claro contenido práctico para el desempeño de funciones dentro del sector de juventud, distribuido en tres bloques, uno de formación presencial compuesto por dos cursos que suman un total de 30 horas de formación y con contenidos que suponen una clara mejora para el servicio, como pueden ser el curso básico de árabe (positivo ante el número elevado de usuarios de nacionalidad marroquí que acuden a ambas instalaciones) y un curso de habilidades sociales y comunicadoras; un segundo bloque de formación a distancia compuesto por un curso de 20 horas de participación juvenil y construcción de sociedades activas e integradoras; y un tercer bloque de formación semipresencial, constituido por un curso de 10 horas de redes sociales, ámbito 2.0 y sus implicaciones en la promoción juvenil. Presenta de forma amplia y clara los contenidos, metodología y temporalización del plan de formación, añadiendo aspectos a mayores del pliego de prescripciones técnicas como es el de la especificación de los objetivos de cada uno de los cursos propuestos o el complemento al plan de formación a través de posibilitar a todo el personal contratado por ACCEM la participación en la formación específica presencial y virtual, realizadas por la entidad y por EAPN (Red Europea de lucha contra la pobreza y la exclusión

social). El número total de horas lectivas que recibirá cada trabajador a lo largo del año será de 60 horas.

GARBANTEL presenta un plan de formación continua dirigido a todo el personal afecto al servicio, desarrollando los contenidos, metodología y temporalización de los tres cursos propuestos: Prevención de riesgos laborales, primeros auxilios y procesos de aprendizaje, que conforman un total de 58 horas formativas.

UYARAK no presenta un plan de formación específico con contenidos y metodología, al igual que no presenta el compromiso explícito firmado por el responsable de la Empresa, en el que figura el número total de horas que recibirá cada trabajador a lo largo del año. Únicamente propone un curso de prevención de riesgos laborales de 50 horas para uno de los trabajadores del Centro Joven "Casa de las Ideas", sin especificar como va a realizar la selección del trabajador que reciba dicha formación; un curso de monitor de tiempo libre de 150 horas teóricas y 150 horas prácticas para el orientador juvenil y uno de los monitores del Centro Joven "Casa de las Ideas" (sin especificar nuevamente como va a realizar el proceso de selección) y un curso de primeros auxilios de 12 horas para todo el personal afecto al servicio.

Respecto a las mejoras ofertadas ACCEM presenta tres propuestas descritas y valoradas económicamente, concretadas en un cuadro sinóptico que contiene los objetivos e instrumentos y medios de las mismas. Una primera mejora en la que añade a parte del responsable de proyecto de la empresa, del cual adjunta el curriculum (obligación presente en el pliego de prescripciones técnicas en los siguientes términos " para supervisar la normal asistencia al trabajo del personal, así como la eficacia en el desempeño de su labor, el adjudicatario designará un representante que, con los debidos conocimientos y facultades, pueda adoptar las decisiones que, en cada momento, sean precisas en orden a la efectividad del contrato"), 5 horas de coordinación semanal a desempeñar por un técnico con categoría de coordinador que servirá como enlace entre el responsable de proyecto y el personal afecto al mismo. Valorada en 3.000 €.

Una segunda mejora conformada por tres foros de encuentro de profesionales e intercambios de buenas prácticas a realizar en Valladolid (cooperativa Adrede, Consejo Local de la Juventud y Espacio Joven Municipal), en Madrid (Tabacalera de Lavapiés, Centro Cultural "Casa Encendida" y Escuela Municipal de Animación de Rivas Vaciamadrid) y un último espacio de encuentro y reflexión en Ávila del que saldrá la elaboración de un documento final de buenas prácticas. Mejora valorada en 2.200 €.

Una tercera mejora formada por la celebración de un encuentro intergeneracional entre jóvenes y mayores a través de visitas guiadas por los jóvenes a los diferentes espacios municipales, charlas de voluntariado, deportes autóctonos y celebración del año 2.012 como año internacional del envejecimiento activo. Valorada en 800 €.

GARBANTEL presenta cuatro mejoras descritas y cuantificadas económicamente. La primera mejora es la realización del "Programa Música entre Murallas", que viene descrita y cuantificada de modo justificado pero que no pasa el criterio b) presente en el Anexo II al cuantificar económicamente solo los costes publicitarios de folletos y pancartas sin contemplar los gastos a mayores que se producirían en personal y material al necesitar permisos de actuación, escenarios, puntos de luz, material de sonido para los diferentes grupos de jazz, rock y pop y técnicos de sonido. Respecto a la segunda mejora "Programa de Cine al Aire Libre" aunque viene igualmente descrita y cuantificada, no supera el apartado b) al suponer igualmente para su realización costes extras de sonido, personal, puntos de luz, material, permisos de películas y escenarios... y venir solo contemplados los costes de compra de un proyector, 2 altavoces y una pantalla de proyección. La tercera mejora "Hermano mayor" aunque viene igualmente cuantificada y descrita y supondría un recurso importante para los jóvenes al dar acceso a formación complementaria a jóvenes con escasas oportunidades y posibilitar la experiencia laboral a jóvenes entre 25 y 30 años en materia educativa (proyecto similar al actual Aula de Apoyo escolar que se lleva a cabo desde la Concejalía de Juventud) no supera el criterio b) al depender el mismo del grado de compromiso de jóvenes titulados para la realización voluntaria de las acciones de formación, el exigir la cuota de 1 € al día a los jóvenes con escasas oportunidades de acceso a la

formación complementaria que participen en el mismo y contemplar exclusivamente los gastos de publicidad. Por último, la cuarta mejora "Liga de fútbol sala juvenil" viene descrita y valorada económicamente, contemplando los costes de alquiler de instalaciones, arbitraje y publicidad, aunque tampoco supera el criterio b) al exigir como financiación la aportación de 200 €, balón reglamentario, seguros y 2 equipaciones (local y visitante) a cada equipo participante.

UYARAK presenta nueve mejoras. En cuanto a la primera mejora, no viene cuantificada económicamente por lo que no puede considerarse como tal al no superar el criterio b) del Anexo II. Respecto a la segunda mejora que consiste en la entrada gratuita en los parques de aventura Las Cabezuelas y Gredos para los alumnos de los cursos de monitor de tiempo libre ofertados por la Escuela de Animación Municipal, viene descrita y cuantificada económicamente, suponiendo un coste de 900 €. Aunque el mismo viene condicionado por el número de cursos que se realicen (propone 2 cursos) y el número de personas inscritos en los mismos (máximo de 30 alumnos y mínimo de 10 alumnos) sin especificar si esa actividad se realizará como parte de la formación del bloque troncal teórico de dicho curso o como actividad externa ofertada a jóvenes que participen en dichos cursos, se considera mejora y pasa al criterio c) de baremación al tratarse de una actividad extra de ocio y tiempo libre a coste cero para el Ayuntamiento de Ávila y para los usuarios de la misma. La tercera mejora viene descrita y cuantificada, siendo esta el pintar las salas de dardos, fútbolín y general del Centro Joven "Casa de las Ideas" y teniendo un coste de 200 €. La cuarta es la reposición de los vinilos de la sala general del Centro Joven "Casa de las Ideas" cuyo coste es de 180 €. Como quinta mejora incluye la colocación de protecciones de madera en la sala Compartimento de Ideas del Centro Joven Casa de las Ideas, que eviten el roce de las sillas, coste de 50 €. Sexta mejora, la colocación de esquineras de madera en las columnas, de 1,20 metros de altura en ambos centros jóvenes, valoradas en 100 €. La séptima mejora es la colocación de forro de madera hasta 1 metro de altura en las salas de dardos y fútbolín del centro joven Casa de las Ideas. Coste 200 €. Respecto a la octava mejora, se presenta la colocación de 8 percheros en las paredes de las instalaciones juveniles municipales Centro Joven Casa de las Ideas y Espacio Joven Alberto Pindado, valorados en 120 €. Por último y como novena mejora, la colocación de láminas informativas de riesgo eléctrico, extintor o salida de emergencia en ambos centros, lo cual justifica ante el informe de revisión anual de las instalaciones por parte del técnico de prevención de riesgos, que mencionaba la falta de algunas. Coste de 150 €.

Una vez cuantificadas de modo justificado cada una de las mejoras ofertadas por los licitadores que han pasado el segundo criterio de baremación, se bareman las propuestas con aplicación de la fórmula expresada en el Anexo II de Criterios de baremación y puntuación del Pliego de condiciones económico-administrativas.

La oferta económica se barema según la fórmula diseñada en el pliego de condiciones.

Por tanto ACCEM resulta la mejor oferta al presentar una propuesta singular en la que define con claridad el grado de desarrollo de la prestación del servicio objeto del contrato y el contenido de la mayor parte de los proyectos, presenta un plan formativo con mayor número de horas de formación, suponiendo un claro incremento en la formación específica del personal y posibilitando una potenciación en la realización de las funciones propias de los diferentes puestos de trabajo y es la proposición que más puntuación de mejoras obtiene.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y el voto en contra de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres en contra, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las instalaciones juveniles municipales espacio joven Alberto Pindado y centro joven Casa de las Ideas, a ASOCIACIÓN COMISIÓN

CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, en el precio total de 174.700 €, estando dicha entidad exenta de I.V.A.

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a las partidas presupuestarias 07 92403 22799 y 07 92404 22799

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días a contar una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

E) Servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de octubre de 2.011, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 720.338,98 (360.169,49 €/año), sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 129.661,02 € (64.830,51 €/año), arrojando un total de 850.000 (425.000 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 4 de enero del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Respecto a las mejoras se han estimado como mejoras posibles la ampliación de zonas a tratar excediendo de las reseñadas en el Anexo nº2 del pliego de prescripciones técnicas (en este caso debían presentarse una breve memoria explicativa de las zonas a actuar propuestas, labores que se prevén desarrollar y elementos a tratar. Las mejoras de instalaciones o sistemas de riego (se reseñarán cuáles son los elementos a mejorar, su localización y actuaciones para ello), campañas educativas, culturales y publicitarias y otras libremente apreciadas. Como se establecía en los criterios de baremación, las mejoras deberán estar cuantificadas de modo justificado.

Teniendo en cuenta las mejoras y su valor ofertado URBASER, S.A. destaca por su volumen muy por encima del resto de las empresas obteniendo la puntuación que luego se reseña en función de la fórmula establecida al efecto.

Respecto a la memoria/proyecto descriptiva de la propuesta de prestación de servicio existe una apreciable diferencia entre la exposición organizativa de cada uno de los licitadores destacando, entre otras, las empresas FCC y URBASER, que son las que con mayor extensión y detalle describen la organización del servicio.

Respecto a los medios humanos se concede la máxima puntuación a la empresa que mayor número de efectivos propone, obteniendo el resto de las empresas una puntuación menor en función del personal propuesto.

Respecto a los medios mecánicos, se toman en consideración los vehículos que adscribe al servicio y en segundo lugar la maquinaria específica para la prestación del servicio y que adscribe al mismo. De esta forma obtiene la máxima puntuación el que más vehículos y maquinaria oferte bajando proporcionalmente. No se han tenido en cuenta la pequeña herramienta destinada a realizar las labores normales de jardinería, ya que se supone que cualquier empresa dispondría de la mínima necesaria. Tampoco se han valorado la disponibilidad ocasional de otro tipo de vehículos o maquinaria disponible por las empresas a no ser que venga señalado exactamente el número de horas/días de que se dispone; ya que se entiende que en caso de necesidad cualquier empresa, dada la gran cantidad de medios disponibles a, podrían aportarlos.

Respecto a los certificados de gestión de calidad y formación de trabajadores todos los licitadores obtienen la misma puntuación en virtud de la forma de asignación establecida en el pliego.

Y respecto a la oferta económica el resultado es la aplicación de la fórmula matemática prevista en el Anexo II de aquel.

Como consecuencia de todo ello la mejor oferta estimada es la formulada por URBASER, S.A. habida cuenta de su propuesta de organización del servicio atemperada con una adecuada adscripción de medios humanos y mecánicos y una destacable oferta en mejoras (121.000 m² aproximadamente de ampliación de zonas de actuación y 209 unidades de arbolado viario en diversas calles, según precios de la Base de Precios de Paisajismo 2.011, campañas publicitarias, la adecuación del estanque sito en el Jardín del Barrio Universidad, apoyo a medios municipales en caso de nevadas, o diagnóstico de arbolados-prueba VTA, entre otras con desglose de precios) amén de producir una minoración en el tipo de licitación.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad URBASER, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 19ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

F) Modificación del contrato de equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "88 Torreones". Fue dada cuenta de los expedientes sustanciados en relación con el contrato de Gestión del Servicio Público mediante concesión para el equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "Centro de Raquetas" en Ávila con singular consideración a las siguientes diligencias o trámites.

Mediante acuerdo del pleno Corporativo de fecha 27 de julio del año 2.009 se dispuso, a la vista del expediente que se tramitaba para proceder a contratar la Gestión del Servicio Público mediante concesión para el equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "Centro de Raquetas" en Ávila, y considerándose ultimado aprobar como fórmula de gestión de este servicio el de concesión conforme al art. 253 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, concertada mediante expediente de licitación y aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, sin tipo de licitación dada las características de la licitación.

Tras la sustanciación del procedimiento referido y ultimados los trámites procedentes, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de octubre de 2.009, acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional producida anteriormente en sesión de fecha 25 de septiembre del mismo año del contrato de Gestión del Servicio Público mediante concesión para el equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "Centro de Raquetas" en Ávila, a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L. (PINES, S.L.) c formalizándose dicha adjudicación en contrato administrativo suscrito con fecha 30 de octubre de 2.009.

Dentro de su oferta técnica la empresa comprometió la ampliación del centro objeto de licitación inicial (Centro de Raquetas) con nuevos espacios para conformar un complejo deportivo y

de ocio. Dicha actuación fue autorizada en su configuración técnica mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2.009 que aprueba el proyecto básico de centro deportivo en el que se definen las condiciones y características de dicha ampliación. Posteriormente, con independencia de la autorización acordada respecto al proyecto básico para la ampliación ofertada por la entidad adjudicataria, se presenta proyecto de ejecución con el fin de poder tener un documento más acabado que permitiera conocer en mayor medida el grado de desarrollo de la obra.

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2.010 se acordó prestar su aprobación al proyecto de ejecución de la ampliación del centro de ocio deportivo "88 Torreones" y que en virtud de dicho acuerdo, la edificación resultante objeto de a concesión otorgada a PINES, S.L. (Centro de raquetas y ampliación posterior de sus instalaciones) se configura como Centro Deportivo y de Ocio "88 Torreones" cuya denominación ya fue aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de noviembre de 2.009.

Por tanto, PINES, S.L. es la actual concesionaria del servicio de equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "88 Torreones".

Del mismo modo se dio cuenta del informe evacuado por la Directora de Instalaciones Juveniles respecto a la conveniencia e idoneidad de vincular el programa de actividades a que se contrae el presente acuerdo al reseñado Centro deportivo en los siguientes términos:

"Que desde la corporación local, se viene haciendo de forma periódica un análisis poblacional de las condiciones sociales y económicas y de la situación de las drogodependencias en el territorio, con el objeto de conformar los diversos planes de actuación entre los que se encuentra el Plan Municipal de Juventud y el Plan Municipal de Drogodependencias.

Como complemento a estos diagnósticos de la población que se realizan cada cuatro años, desde la Concejalía de Juventud se vienen desarrollando análisis anuales y puntuales de aspectos concretos que afectan a los jóvenes en su desarrollo económico y social.

Por ello y entre otros, en el II Diagnóstico de la Juventud abulense, se perfilaron datos en materia de salud y calidad de vida, ocupación del ocio y consumo de sustancias nocivas, de los jóvenes, siendo los resultados obtenidos bastante próximos al último estudio realizado.

Ante la situación actual de pérdida de valores, desconcierto o inestabilidad económica y laboral, vimos hace unos meses la necesidad de poner en marcha un proyecto de educación de calle en el que se trabajan diferentes áreas de intervención como son la familiar-convivencial, escolar-formativa, ocio y tiempo libre, relacional y salud.

Además de los datos obtenidos con el análisis de la juventud abulense, y los provenientes del análisis poblacional realizado por el equipo de educadores de calle del programa "Crea tu calle", desde la Concejalía de Juventud se interviene diariamente con los jóvenes, a través del Programa de Dinamización Juvenil en sus centros educativos o Universidades como en sus espacios propios, con el objetivo prioritario de obtener información directa de los mismos respecto a temas que les afectan y de conseguir un cambio y evolución en sus modelos de ocio asociados al consumo; siendo a su vez artífices de su proceso de socialización y personalización.

Todo ese proceso de búsqueda de información que constituye a su vez el Observatorio Joven, permite adecuar las diferentes actividades realizadas en el programa de ocio alternativo "Kedada 2.0" a la población destinataria.

Entre los objetivos planteados en el programa kedada 2.0 se encuentran los siguientes:

- Ofertar a los adolescentes y jóvenes una alternativa real anual de ocio y tiempo libre durante las tardes-noches de los fines de semana con una propuesta creativa, deportiva y cultural, con carácter gratuito.

- Facilitar el uso de instalaciones y espacios comunitarios deportivos, culturales o lúdicos en horarios nocturnos y de fin de semana.
- Fomentar entre los jóvenes actividades atractivas con carácter participativo y de relación, favoreciendo así que se establezcan relaciones interpersonales en otro ambiente que no sea el de los bares y discotecas.

Para poder lograr estos objetivos, es fundamental contar con una infraestructura municipal que pueda acoger todas las actividades de ocio y tiempo libre que se organicen.

En este sentido, la creación en Ávila del primer centro de ocio deportivo ha supuesto un claro avance, mejorando la infraestructura de la que ya dispone la Ciudad de Ávila e implantando nuevas prácticas deportivas que resultan atractivas para las/os jóvenes.

En la misma medida, la creación del Espacio Joven Municipal "Alberto Pindado" y del Centro Joven "Casa de las Ideas" que supusieron un importante punto de inflexión dentro de la oferta de ocio dirigida a la juventud abulense, ha venido a incrementarse con la próxima apertura del nuevo centro joven en la zona centro-norte, El Refugio, habilitado gracias a la subvención recibida con el programa Construyendo mi futuro.

Pese a que el programa "Esta Noche Kedada" ha tenido una buena acogida desde su inicio, la participación de las/os jóvenes no siempre ha sido la misma con el paso del tiempo, sobre todo por el botellón, que se ha "institucionalizado" entre las/os jóvenes de Ávila como una actividad habitual durante los fines de semana.

Para reforzar y potenciar aún más la propuesta de ocio alternativo, hay que implicar más a las/os jóvenes en su organización, intentando desarrollar todas aquellas actividades que les resulten más atractivas y originales para este colectivo, pues al fin y al cabo, es lo que principalmente va a determinar su asistencia.

El colectivo de las personas jóvenes, y en especial aquellas/os que se encuentran en la etapa de los primeros años de la adolescencia, comienzan a experimentar una serie de cambios físicos y emocionales que dan lugar a unos sentimientos y a unas percepciones que inicialmente son desconocidas para ellas/os. Es precisamente en el marco de estas edades cuando más vulnerable se es a determinados riesgos como las drogas, el tabaco, el alcohol o las conductas relacionadas con la alimentación, las relaciones sexuales y los estilos de vida en general.

Nos encontramos por lo tanto ante un momento de la vida en el que las actuaciones en materia de promoción de la salud son vitales para que las/os jóvenes puedan ir adoptando desde edades tempranas actitudes y estilos de vida responsables y saludables que les puedan proporcionar las garantías suficientes para poder ser conscientes y actuar en consecuencia ante este tipo de riesgos, y en especial, entre aquellos colectivos de jóvenes que son todavía más vulnerables, tal y como es el caso de los que se encuentran en situación de exclusión social.

En este sentido, el programa "Esta noche Kedada" que ha sido una propuesta muy interesante encaminada a ofrecer una alternativa al habitual ocio nocturno que suelen practicar las/os jóvenes, y que, como hemos visto, se centra principalmente en acudir a locales de fiesta y consumir bebidas alcohólicas; necesita un nuevo giro para llegar a esa parte de la juventud abulense que no participa, por ello se propone el programa Kedada 2.0 que supondrá un incremento de actividades, agentes implicados, instalaciones y coordinación, llegando a todas las zonas de acción social de la ciudad y a cada espacio o punto de reunión de jóvenes, acercando las actividades a los jóvenes en su propio entorno y generando una red de nuevas prácticas de ocio juvenil y se contará de una forma más activa con los propios jóvenes en el desarrollo de un modelo de ocio integrador, que parta de sus propuestas y potencialidades y que cubra sus expectativas.

En el programa Kedada 2.0 se han planteado nuevas instalaciones, como el Centro Joven El Refugio o el Centro de ocio deportivo 88 Torreones, que permitirán solventar deficiencias presentes en el anterior programa como la falta de disponibilidad del Pabellón de San Antonio en determinados fines de semana por su condicionamiento al resto de actividades y competiciones allí realizadas, la necesidad de más personal de seguridad ante las dimensiones del Pabellón y los diferentes accesos a zonas donde no se desarrollaban las actividades deportivas, el elevado gasto en mantenimiento de la instalación, el desgaste producido en las instalaciones deportivas, las dificultades planteadas al encontrarse en una de las zonas de práctica de botellón o la necesidad de plantear la zona de la Ribera del Adaja ante la imposibilidad de realizar el programa en los meses de verano y periodos vacacionales.

Este centro dará mayor calidad al bloque de actividades deportivas planteadas en el Programa Kedada 2.0, al disponer de actividades demandadas por el colectivo joven como spinning o padel y de numerosas salas o instalaciones y posibilitará un verdadero paso adelante en los programas de intervención en materia de drogodependencias en la ciudad de Ávila, ya que se propone su realización en un marco extenso de instalaciones que abarcan las diferentes zonas de acción social, incluyendo por primera vez un centro de ocio deportivo como es el "88 Torreones" en la zona con mayor población joven en la ciudad de Ávila, la zona sur-este, a su vez, se ha conformado una red de satélites jóvenes que abarca todas las zonas de la ciudad a través del Espacio Joven Alberto Pindado en la zona centro, en la zona centro-norte el Centro Joven El Refugio y en la Zona Norte el Centro Joven Casa de las Ideas.

La utilización de esta nueva instalación supone un ahorro a nivel presupuestario al reducirse el presupuesto de 44.834 € que supusieron las actividades deportivas planteadas en las instalaciones Ribera del Adaja y Pabellón y Frontón Municipales en costes de personal, mantenimiento y seguridad en el pasado año, a 34.175 € para costes de personal, mantenimiento, instalaciones, y seguridad.

Este conjunto de actividades conformará un programa con gran potencial de desarrollo a corto plazo y que puede fidelizar al público joven abulense en la participación en programas de prevención de drogodependencias y en la creación de una oferta real de ocio alternativo."

Igualmente se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

"Considerando la necesidad de planificar las actuaciones que se enmarcan en el ya tradicional programa KEDADA 2.0 desde la consideración de que el tiempo libre del que disponemos y las actividades que en él realizamos, son sin duda en la sociedad actual, una de las facetas más importantes de nuestra vida y en el caso de los jóvenes y la infancia es además un medio de socialización, un complemento indispensable de la educación que reciben.

Teniendo en cuenta la importancia de consolidar la educación no formal como medio de desarrollo y el papel del monitor como educador y figura de referencia en los participantes de nuestras actividades y que ello se compadece con un proyecto para el desarrollo de actividades que ofrezcan alternativas de ocio saludable a los jóvenes de la ciudad y que rompan la asociación entre consumo de drogas y diversión en el marco de referencia de prevención del Plan Municipal sobre Drogodependencias con los siguientes objetivos generales:

- Proporcionar a los jóvenes ofertas de ocio alternativo y preventivo durante los fines de semana –viernes, sábados y domingos- y de lunes a domingo los meses de verano, en horario tarde/nocturno, desde una orientación educativa y saludable en la ocupación de su tiempo libre, que ofrezca oportunidades para participar en actividades lúdicas, deportivas, culturales, formativas, sociales y de sensibilización que se dirigen a evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el abuso de alcohol y otras drogas, proporcionándoles una educación en el tiempo libre y para la salud. Contemplando en todo momento la planificación de un procedimiento de evaluación de resultados.

- Implicar al sector de la hostelería y a los diversos agentes sociales y recreativos en la prevención y reducción de los riesgos asociados a los consumos de alcohol, mejorando la calidad de vida de los jóvenes y la protección de la salud pública.

Y como objetivos concretos o específicos:

- Ofertar a los adolescentes y jóvenes una alternativa real anual de ocio y tiempo libre durante las tardes-noches de los fines de semana con una propuesta creativa, deportiva y cultural, con carácter gratuito.
- Activar la creación de circuitos de ocio de calidad en el sector hostelero y recreativo.
- Reducir riesgos asociados a consumos no deseables, que se realizan en espacios temporales concretos, proporcionando espacios libres de drogas y actividades atractivas.
- Informar sobre conductas saludables y actividades de promoción juvenil y sensibilizar y prevenir sobre el consumo de sustancias nocivas y conductas desviadas.
- Informar sobre las sustancias adictivas y los riesgos generados en su consumo.
- Cubrir el tiempo de ocio en periodos vacacionales de forma activa, planteando acciones lúdicas y formativas a lo largo de la semana, en horario nocturno.
- Atender o facilitar el acceso de forma prioritaria al programa de ocio alternativo, a menores en riesgo o con residencia en zonas de actuación preferente (menores de barrios donde el consumo y/o la venta de drogas es elevado, hijos de drogodependientes, menores con problemas jurídico-penales, con problemas de absentismo...)
- Favorecer una amplia y variada oferta a los jóvenes en materia de ocio y tiempo libre, realizando acciones de promoción del tejido juvenil coherentes.
- Facilitar el uso de instalaciones y espacios comunitarios deportivos, culturales o lúdicos en horarios nocturnos y de fin de semana.
- Fomentar entre los jóvenes actividades atractivas con carácter participativo y de relación, favoreciendo así que se establezcan relaciones interpersonales en otro ambiente que no sea el de los bares y discotecas.
- Facilitar el fomento de actividades recreativas que promuevan la convivencia entre los jóvenes en un marco adecuado, de acuerdo con sus intereses, posibilitando opciones para la utilización enriquecedora del ocio como tiempo de creatividad y esparcimiento.
- Favorecer la igualdad de género no solo en el Programa Kedada 2.0, sino en cada una de las actuaciones llevadas a cabo en colaboración con las áreas responsables de drogodependencias o implicadas en el ocio de los jóvenes..

Considerando que las actividades deportivas en este marco de referencia deben orientarse a:

- Formar en aspectos de la personalidad que refuercen en los jóvenes, la actitud de rechazo al consumo de drogas, promocionando las competencias individuales y grupales.
- Apoyar los procesos de desarrollo individual, sentimiento grupal y participación.
- Promocionar el desarrollo integral del adolescente sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa.
- Fomentar la utilidad y valía personal, la autoaceptación, la confianza en uno mismo y en el grupo.
- Sensibilizar a los jóvenes abulenses en conductas, valores y hábitos de vida saludables y actitudes positivas, como elementos básicos de integración y participación social.
- Favorecer una educación para el ocio, alternativa al modelo consumista.
- Potenciar la colaboración y cooperación de los participantes y entre las diversas instituciones y órganos implicados.
- Contemplar dentro de la metodología la integración de individualidades con problemática individual o social.
- Facilitar la flexibilidad en la programación, siempre que las características individuales o grupales lo aconsejen.
- Evitar actividades de carácter sexista o con contenidos xenófobos.
- Fomentar hábitos de conducta saludable, ofreciendo alternativas de ocio al consumo de drogas durante los fines de semana, con especial relevancia a las drogas institucionalizadas.
- La inclusión de actividades concretas de información y sensibilización sobre los riesgos de consumir drogas y de formación en aspectos de la personalidad.

- La garantía de la seguridad de los usuarios durante el desarrollo del programa.
- La no disponibilidad ni promoción de alcohol u otras drogas.

Considerando que para alcanzar dichos fines y desarrollar esas actividades las infraestructuras del complejo deportivo "88 Torreones" de titularidad municipal resultan idóneas.

Considerando que la gestión encomendada mediante contrato de concesión a la empresa PINES, S.L. resulta el marco de gestión adecuado para la integración de estas actividades por la posibilidad de compatibilizar su desarrollo con el funcionamiento programado en dichas instalaciones y contando dicha empresa con personal cualificado y especializado a tal efecto.

Considerando que, de este modo, se alcanza el objetivo de su adecuada prestación, se asegura la utilización de una infraestructura idónea, se garantiza la plena integración en el programa de actividades del complejo, se cuenta con medios y recursos humanos suficientes sin mayor esfuerzo inversor y, por ende, se racionalizan los costes.

Considerando, por tanto, que de este modo se asegura la satisfacción plena de la demanda de este tipo de actividades y se garantiza plenamente el cumplimiento de los objetivos del programa KEDADA 2.0 en este ámbito deportivo, evidenciándose el interés público del cumplimiento de objetivos, idónea prestación de actividades y racionalización de costes y de esfuerzos y de planificación aprovechando las sinergias de una infraestructura en pleno funcionamiento. En caso contrario, la prestación de dichas actividades debieran contemplar un coste por la utilización o alquiler de dichas infraestructuras a cargo de un tercero encareciendo su desarrollo, amén del mayor coste de personal con el que ya cuenta actualmente PINES, S.L. y el eventual conflicto de planificación e integración de estas actividades.

Considerando, así, que es factible integrar este programa en la gestión del centro "88 Torreones" modificando, en tal sentido el contrato de gestión con la temporalización que luego se reseña sin quebrantar la economía o el equilibrio económico de la concesión actual al contemplarse el abono de una cantidad que cubre de manera bastante los costes añadidos para el concesionario.

Concurriendo las condiciones del art. 258 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dado que la actual coyuntura obliga a racionalizar los costes e implementar los medios existentes.

Elevo propuesta para adoptar, en su caso, los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar puntualmente el contrato de gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "88 Torreones" cuya adjudicataria es la entidad PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L. (PINES, S.L.) con el fin de que desarrolle las actividades dentro del programa KEDADA 2.0 en las siguientes condiciones:

- Fases del proyecto:

FASE DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Se realizará desde la fecha de adjudicación hasta la finalización de la ejecución de las actividades y la empresa adjudicataria estará obligada a la utilización, dentro de la fase de información, sensibilización y captación, de la publicidad elaborada por el Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones que se establezcan a tal fin así como los distintivos del programa que lo identifiquen. Además deberán manejar la base de datos informatizada que se establezca a fin de realizar el seguimiento de usuarios.

FASE DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actividades se llevará a cabo los viernes, sábados y domingos del 13 de enero al 29 de julio y del 7 de septiembre al 30 de diciembre del 2.012, durante 47 FINES DE SEMANA, que se repartirán en los siguientes periodos:

Primer periodo: ENERO-JULIO

Segundo periodo: SEPTIEMBRE-DICIEMBRE

En dicha fase y en consonancia con los objetivos del proyecto y los criterios de las actividades anteriormente referenciadas se incluirán como mínimo las siguientes actividades, detallando lugares, días y horas de realización de las mismas, dirigidas por los monitores:

- Fútbol.
- Baloncesto.
- Voleibol.
- Padel
- Ping-Pong.
- Escalada.
- Patines.
- Tenis
- Spining
- Talleres
- Actividades lúdico-deportivas (a través de consolas, pruebas de obstáculos, gymkhanas, juegos...).

HORARIOS DE LOS FINES DE SEMANA:

Temporalización:

- Viernes de 21-24 horas
- Sábados de 21-24 horas
- Domingos de 19-21 horas

FASE DE EVALUACIÓN

La prestataria estará obligada a realizar evaluación a lo largo de todas las fases del proyecto y a entregar una Memoria evaluativa mensual de resultados, teniendo como fecha límite el 30 de Enero de 2.013.

BENEFICIARIOS. ACCESO

Los interesados serán los comprendidos en un tramo de edad entre los 14 y los 21 años y podrán inscribirse gratuitamente en las Instalaciones que a tal fin se habiliten por parte del Ayuntamiento de Ávila, figurando en la publicidad destinada a las actividades el lugar y horario de dichas inscripciones.

MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Si por parte de la empresa se pretendiese modificar las condiciones de prestación de alguna de las actividades, se deberá comunicar al Ayuntamiento con al menos dos semanas de antelación y siempre contando con la autorización Municipal.

LUGARES DE CELEBRACIÓN

En las Instalaciones del Centro de Ocio Deportivo 88 Torreones (salas de actividades, pistas exteriores de padel, campos de fútbol, velódromo, pista exterior de baloncesto, sala de juegos y audiovisuales, sala de spining, etc...).

En las Instalaciones que se utilicen estará prohibido el consumo de cualquier tipo de droga; así como la publicidad y venta de las mismas.

A) PERSONAL

Los Recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad serán aportados por la empresa conformando un equipo de animación formado por al menos un coordinador y cinco monitores, que estarán especializados en la actividad objeto de intervención y que deberán estar siempre en los lugares de realización de las actividades, animando a la participación y dirigiendo las actividades.

El coordinador será el nexo de unión entre el Ayuntamiento y los monitores o especialistas que desarrollen las actividades.

El Ayuntamiento asume la seguridad.

RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

El proyecto estará supervisado en todo momento por personal del Ayuntamiento.

El coordinador del proyecto estará obligado a informar semanalmente del desarrollo del mismo, así como en situaciones de urgencia y siempre que sea requerido a tal fin por el Ayuntamiento.

RELACIONES CON LOS USUARIOS

Deberá eludirse todo tipo de conflicto personal con los usuarios, informando expresamente de los incidentes surgidos, a través de los canales de coordinación establecidos.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Se establece un Presupuesto del proyecto de 32.400 €, I.V.A. (al 8%) incluido.

2º.-Dar traslado a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L. (PINES, S.L.) para que, por término de tres días, manifieste su aceptación.

3º.- En caso de que esta se efectuara, diligenciar los trámites necesarios para suscribir la pertinente addenda al contrato facultando expresamente al Alcalde para tal efecto.

4º.- El resto de las condiciones del contrato principal no se modifican, vinculándose la duración de esta modificación al desarrollo de las actividades reseñadas en el calendario antes mencionado.

No obstante, la Junta de Gobierno resolverá.”

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de enero pasado, el 56,70% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 71,23%, de Serones 46,08% y de Fuentes Claras del 100%.